

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares..	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 1045.

AÑO DE 1837.

LUNES 9 DE OCTUBRE.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

REALES DECRETOS.

Hallándose vacante el cargo de Secretario del Despacho de Hacienda por dimision que de él hizo D. Pio Pita Pizarro, la cual tuvo á bien admitir por mi Real decreto de 1.º de este mes, he venido en conferirle, como Reina Gobernadora, en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, á D. Antonio María Seijas, intendente de provincia y actualmente vocal de la junta, de aranceles. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario para su cumplimiento.—Esta rubricado de la Real mano.—Palacio 7 de Octubre de 1837.—A. D. Eusebio de Bardají y Azara.

Para que el despacho de los negocios del Ministerio de Gracia y Justicia que está á vuestro cargo sea mas fácil y expedito, vengo como Reina Gobernadora en concederos la gracia de que firméis con solo el apellido *Mata Vigil* todas las órdenes y demas documentos que expidais, exceptuando los títulos y otros despachos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondréis la vuestra entera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Esta rubricado de la Real mano.—En Palacio á 7 de Octubre de 1837.—A. D. Pablo Mata Vigil.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuarta seccion.

Los Sres. Diputados Secretarios de las Córtes dijeron á este Ministerio con fecha 25 de Agosto último lo que sigue:

Las Córtes, enteradas de la exposicion en que D. Francisco Pons, como administrador del marques del Reguer, vecino de Palma en Mallorca, manifiesta que á virtud de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Agosto del año próximo pasado, se reclama de su principal, hasta con apremio, el pago de los réditos vencidos y no satisfechos hasta 21 de Agosto de 1835 de un censo á favor del extinguido monasterio de Bernardos de la Real que redimió en el año de 1823, se han servido resolver que no se exijan ni apremie por los réditos atrasados de los censos, cuyas redenciones se verificaron en virtud de los decretos de las Córtes de los años de 1820 á 1823, y cuya validacion decretaron últimamente las actuales y el Gobierno.

Y enterada S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar se lleve á efecto la preinserta resolucion de las Córtes. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos conducentes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1837.—Antonio María de Seijas.—Sr. director general de arbitrios de Amortizacion.

Los Sres. Diputados Secretarios de las Córtes dijeron á este Ministerio en 3 del corriente lo que sigue:

Las Córtes, con el fin de evitar los perjuicios que se siguen á los que habiendo comprado bienes nacionales en la anterior época constitucional, no han tomado posesion de ellos por no haber podido verificar el pago, en razon de no estar determinado el papel moneda en que lo hayan de hacer; han resuelto que á los compradores de bienes nacionales de esta clase, se les permita tomar posesion de ellos bajo fianza que otorguen á satisfaccion de las oficinas del Gobierno, y con la obligacion de entregar el papel de crédito que se señale, si fuese consolidado con los cupones ó intereses desde el dia en que tomen posesion de las fincas. De acuerdo de las Córtes lo comunicamos á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido mandar se lleve á cumplimiento la re-

solucion preinserta de las Córtes. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos á él conducentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1837.—Antonio María de Seijas.—Sr. director general de arbitrios de Amortizacion.

Circular de la direccion general de rentas y contaduría general de valores.

En Real orden comunicada á esta direccion y contaduría general de valores por el ministerio de Hacienda con fecha 7 del mes próximo pasado, se ha servido mandar S. M., que para obtener el acierto posible en la eleccion de empleados que hayan de nombrarse en lo sucesivo para los destinos que deban proveerse por el mismo ministerio, se publiquen todas las vacantes de empleos que ocurran, asi en las oficinas generales de la corte como en las particulares de las provincias, fijando un término proporcionado y conveniente para admitir las solicitudes; y que, cumplido que sea, se hagan inmediatamente en terna las propuestas, atendiendo con toda imparcialidad y buen exámen al mérito de los individuos, fundado en sus servicios, adhesion á la Constitucion de 1837 y al trono legítimo de la Reina, probidad intachable y capacidad acreditada. En cumplimiento de esta Real resolucion hemos dispuesto:

1.º Que V. S. se sirva darnos aviso de cualquiera vacante inmediatamente que ocurra para hacerla publicar en la Gaceta del Gobierno sin pérdida de tiempo.

2.º Luego que por la Gaceta sea V. S. sabedor de este anuncio, dispondra que lo dé igualmente el Boletín oficial de esa provincia, fijando el término de 15 dias para admitir las solicitudes documentadas.

3.º Cumplido que sea este plazo, harán los gefes respectivos la propuesta, no siendo para gefes de provincia, la cual remitirá V. S. con las observaciones que crea oportunas á la oficina general de que dependa el ramo en que haya ocurrido la vacante, acompañada de todas las solicitudes recibidas, dentro del término expresado, esten ó no los interesados comprendidos en la terna.

Y 4.º Que no ha de publicarse ni proponerse ninguna vacante en oficinas de escala hasta que merezca la aprobacion Real la propuesta de ascensos, que formarán desde luego de ocurridas las vacantes los respectivos gefes de las dependencias por el conducto de la intendencia. Lo que comunicamos á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1837.—Diego Lopez Ballesteros.—Marques de Villagarcía.—Manuel Gonzalez Brabo.—José de S. Millan.—Sr. intendente de...

Direccion general de rentas unidas. Vacantes. Año de 1837.

Relacion general de los empleos de Real nombramiento, vacantes en las provincias que se expresarán, formada en cumplimiento de la Real orden de 7 de Setiembre del corriente año de 1837.

Provincias.	Empleos de rentas unidas.	Sueldos.
Badajoz.	La plaza de oficial único de la tesorería, do-	
	tada con.....	6,000
Burgos..	La de oficial 5.º de la administracion....	5,000
	La de archivero de rentas.....	6,000
Cáceres..	La de oficial 2.º de la administracion del	
	partido de Alcántara.....	4,000
Cádiz...	La de secretario de la intendencia.....	12,000
Castellon		
de la Pla-	La de secretario de la intendencia.....	6,000
na.....		
Granada..	La de guardaalmacen de efectos estancados.	10,000
Guadala-		
jara....	La de archivero de rentas.....	6,000
	La de secretario de la intendencia.....	6,000
Huesca...	La de oficial 2.º de la administracion....	5,000
	La de oficial 5.º de id.....	5,000
	La de oficial único de tesorería.....	6,000
	La de archivero de rentas.....	6,000
Lérida...	La de secretario de la intendencia.....	6,000
	La de oficial 3.º de la administracion....	5,000
Logroño..	La de oficial único de la tesorería.....	6,000
	La de archivero de rentas.....	6,000
Málaga..	La de oficial 2.º de la administracion del	
	partido de Ronda.....	4,000
Navarra.	La de oficial 3.º de la administracion....	5,000
Sevilla...	La de oficial 2.º de la del partido de Ecija.	4,000
	La de oficial único de tesorería.....	6,000
Teruel...	La de archivero de rentas.....	6,000
Zaragoza.	La de oficial único de tesorería.....	8,000

De Puertas.

Salaman-	La de visitador de los derechos de puertas.	8,000
ca. . . .	Un fielato de los mismos.....	6,000
Asturias..	Un fielato en Oviedo.....	5,000
Jaen....	La plaza de visitador de derechos de id..	6,000
Toledo...	Un fielato del mismo ramo.....	6,000

De Tabacos.

	Sueldos.	Fianzas (r).
	Rs. vn.	Rs. vn.
Asturias.	{ La administracion subalterna de	
	Mieres del Camino.....	4,000 50,000
	La de Llanes.....	5,000 24,000
Burgos..	La administracion de Villarcayo..	3,000 12,000
Badajoz.	{ La administracion de Alcocer (la	
	Puebla de).....	3,000 14,000
	La de Villanueva del Fresno....	3,000 9,800
Cáceres..	{ La administracion de Abertura..	3,000 16,000
	La de Medellin.....	3,000 10,000
Ciudad-		
Real...}	La de Almodovar del Campo....	3,000 42,000
Coruña..	{ La administracion de Melliz....	3,000 40,000
	La de Montes.....	3,000 20,000
Guadala-		
jara...}	La de Molina.....	5,000 28,000
Leon...}	La de Almanza.....	5,000 5,950
	La de Villafranca del Bierzo....	4,000 35,000
Murcia..	La administracion de Yecla.....	4,000 10,500
Santander	La de Entrambasaguas.....	3,000 14,000
Segovia..	La de S. Ildefonso.....	6,000 22,000
Sevilla...	La de Campillo.....	3,000 8,000
Toledo...	{ La administracion de Colmenar de	
	Oreja.....	3,000 25,000
	La de Ajofrin.....	4,000 60,000
Coruña..	El destino de ayudante 4.º de la fá-	
	brica de cigarros de la Palloza..	4,000

De Salinas.

Albacete.	{ La administracion de la salina de	
	Villaverde.....	3,000 12,000
Burgos...	{ La plaza de guardaalmacen de las	
	salinas de Pozo.....	5,000 50,000
Madrid..	{ La de oficial de libros de la admi-	
	nistracion de la salina de Belin-	
	chon.....	3,000

Madrid 7 de Octubre de 1837.—G. Brabo.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Ejército del Centro.—Plana mayor.—Excmo. Sr.: Desde Cuenca el 22 del actual di sucitamente parte á V. E. de la brillante victoria que aquel dia consiguió en Arcos de la Cantera la caballería del ejército de mi mando; y teniendo ahora reunidos los datos necesarios para hacerlo con mas detencion, me apresuro á elevar á V. E. los pormenores de aquella jornada tan gloriosa para las armas nacionales.

Al paso del ejército por el pueblo de Caracenilla, distante dos leguas de Huete, tuve ya noticia de que el enemigo habia pernotado á dos leguas de allí; mandé por lo tanto que pasasen á vanguardia dos escuadrones de los regimientos del Rey y de la Reina con el brigadier D. Bartolomé Amor, y que reforzasen á los del 4.º y 6.º ligeros que aquel dia iban de descubierta; los avisos que continuamente me mandaba el comandante ayudante de plana mayor general D. Luis Garcia, que durante toda la persecucion ha marchado siempre con las tropas mas avanzadas, me confirmaron la proximidad del enemigo; por lo cual dispuse que los cuatro escuadrones citados tomasen el trote, siguiéndoles con la posible celeridad las compañías de cazadores del primer batallon del regimiento inmemorial del Rey, del tercero de Almansa y del provincial de Leon; en breve pasaron tambien á vanguardia el general gefe de la plana mayor general D. Froilan Mendez de Vigo y todos los ayudantes de la misma. Al llegar al pueblo de Nabalón; se vieron formadas en el llano las fuerzas enemigas en cuatro columnas cerradas de infantería sostenidas por cuatro escuadrones, y cubiertas por fuertes guerrillas de ambas armas.

El descenso desde Nabalón á la Vega detuvo considerablemente el movimiento de nuestra caballería, y dió tiempo á los rebeldes para adelantarse hasta las inmediaciones del pueblo de Arcos de la Cantera; pero vencido este inconveniente, ordenó el brigadier Amor sus tropas en dos columnas paralelas, con las que siguió el alcance al trote largo. Una ancha zanja que cruzaba la llanura, detuvo por segunda vez el impetu de nuestros

(1) A las cantidades señaladas en metálico por fianzas se aumentará la tercera parte mas si se diesen en fincas, y el doble si se presentaren en efectos de la deuda consolidada.

valientes, y permitió á los enemigos acercarse mas y mas á la inmediata sierra. Cuando los escuadrones se hallaron en disposicion de cargar, encontraron á los facciosos formados en el orden que he manifestado, apoyando su izquierda en el pueblo.

Al primer amago que hizo de cargar el escuadron del regimiento de Vitoria, 4.º ligeros, la caballeria enemiga desapareció como el humo, y su infanteria recibió á este escuadron con un fuego tan vivo, que habiendo muerto el caballo del comandante D. José Amorós, se vió obligado á detenerse: el momento era critico; el enemigo pudiera haberlo aprovechado, y hecho sentir á nuestros soldados las consecuencias de su arrojo, si el brigadier Amor no hubiera estado tan pronto en reparar el daño, cargando denodadamente á la cabeza del 6.º ligeros, mandado por el coronel graduado teniente coronel D. Ginés Pou, y por el comandante graduado D. Leon Eguia, mientras lo verificaba tambien el brigadier D. José Abecia con el escuadron de la Reina á las órdenes de su comandante Don Francisco Serrano, sostenido por el del Rey á las del capitán D. Tomas Lopez.

No pudo la infanteria rebelde, á pesar de su inmensa superioridad numérica, resistir el heroico ardimiento de nuestros bizarros ginetes, y huyó desparavida á los vecinos montes distantes solo un tiro de fusil del campo de batalla, dejando en nuestro poder unos 40 muertos y 896 prisioneros, entre ellos 51 oficiales, cuya relacion nominal acompaño.

Nuestra pérdida, segun aparece por el adjunto estado, es de un muerto y ocho heridos de las clases de tropa; de un caballo muerto y dos heridos de las de oficiales, y de 11 caballos muertos y otros 20 heridos de los de tropa.

Cuando llegaron los cazadores de infanteria, ya habia abandonado el grueso de la faccion las crestas de la cordillera, y la compania de cazadores de Leon solo tuvo que desalojar de ella á algunos de sus tiradores.

El brigadier D. Bartolomé Amor, al darme el parte de esta memorable accion, no me recomienda en particular ninguno de los gefes, oficiales y soldados de los escuadrones que á ella concurren; por lo cual he señalado á cada cuerpo un cierto número de recompensas que, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Julio último, han sido adjudicadas en junta de gefes; y usando de las facultades con que S. M. se ha servido revestirme, he dado á reconocer á los agraciados en la orden general del 25 del actual, de la que incluyo copia.

El mismo gefe me recomienda tambien al gefe de plana mayor de su division el comandante graduado D. Ignacio Chinchilla y á los ayudantes de plana mayor general los comandantes de infanteria D. Luis Garcia y D. Joaquin Alonso, el teniente coronel D. Anselmo Blaser, y los capitanes Don Manuel Laserna, D. José Casamayor y D. Antonio Pelaez; el apoderador del cuartel general capitán D. Carlos Urbiola; el ayudante de campo del general gefe de la plana mayor general capitán D. Juan Doz, y el Miliciano nacional D. José Piñeras, escribiente de la plana mayor general, que fueron á la carga con los escuadrones, y que contribuyeron en gran parte al feliz éxito de la jornada. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Teruel 27 de Setiembre de 1837. Excelentísimo Señor. — Marcelino Orúa.

El brigadier D. Leopoldo O-Donell, comandante general del cuerpo de ejército de operaciones de la costa de Cantabria, dice con fecha 4 del actual á este Ministerio que en la noche anterior ejecutó un movimiento sobre los puntos de la costa que ocupa el enemigo, auxiliándole para ello lord John Hay con los vapores de S. M. B. que mandaba en persona y cinco trincaduras de la marina nacional. Que su objeto era dirigir dos expediciones; pero que el corto número de lanchas que fue posible reunir, prolongó bastante el embarque de las tropas retardándole la hora de la salida: y como no pudiese conseguir el objeto principal que se proponia, mandó se hiciese el desembarco en los puertos enemigos de Deba, Motrico y Ondarra, lo que se consiguió causando á los rebeldes algunos muertos y siete prisioneros, apoderándose ademas de 25 lanchas que serán muy útiles en lo sucesivo, habiendo cogido tambien algunos miles de raciones de vino y aguardiente, habiéndose reembardo en el mismo dia 4 con toda felicidad sin haber tenido un solo herido.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

Túnez 19 de Setiembre.

Ha llegado en este dia un correo de la parte de Constantina con la noticia de haber empezado el dia 9 las hostilidades entre las tropas francesas y las del bey de aquella plaza.

Se dice que las fuerzas árabes pasan de 700 hombres; pero es creible que la táctica francesa venza esta superioridad numérica, á no ocurrir alguna desgracia. Este bey tiene apostados algunos correos para saber sin dilacion los resultados de las hostilidades. (Correspondencia particular.)

PRUSIA.

Berlin 21 de Setiembre.

Despues de una corta enfermedad ha fallecido hoy S. A. R. el duque Carlos de Mecklembourg Strelitz, general de infanteria, comandante de los guardias de Corps y del primer regimiento de infanteria, y Presidente del consejo de Estado. (Gazette d'Etat de Prusse.)

Idem 24.

Los obsequios fúnebres del duque Carlos de Mecklemburgo se verificarán el 25. Se han hecho á sus restos los honores debidos á un feld-mariscal. Su cuerpo se ha depositado provisionalmente en la catedral, y en seguida será trasportado á Miron, en el ducado de Mecklemburgo Strelitz, y colocado en el panteon de los Príncipes de Mecklemburgo.

S. M. el Rey de Prusia ha concedido á algunos oficiales, en cuyo número se encuentran Mr. de Williers, capitán en el estado mayor del Principe Real, y el primer teniente Delrichs, del estado mayor general del 7.º cuerpo de ejército, la

autorizacion para trasladarse al cuartel general del ejército frances en Africa, y tomar parte en la expedicion de Constantina, con el objeto de perfeccionar su educacion militar, si las negociaciones entabladas con Achmet-bey no hiciesen inútil esta expedicion. (G. de Francfort.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 27 de Setiembre.

Fondos públicos. Consolidados á 92 y un octavo. Españoles: deuda activa 19 tres cuartos con cupon, y 19 sin cupon.

La corte debe dejar á Windsor el 1.º de Octubre para trasladarse á Brighton. El 16 de Noviembre irá S. M. á Londres, y el 22 del mismo volverá á Windsor para pasar allí la Navidad. La corte permanecerá en Windsor hasta mediados de Enero, en cuya época piensa S. M. volver á Londres. (Morning-Post.)

Anuncia un periódico de Douvres que la aduana se ha apoderado en los carruages del general Sebastiani, embajador de Francia en Londres, á su paso para Inglaterra, de mil pares de zapatos de piel de cabra, y de cantidad de encajes y blondas. Esta presa, que se ha verificado á consecuencia de una visita contraria á los usos ordinarios y casi al derecho de gentes, asi como á las costumbres diplomáticas, ha producido alguna sensacion; pero parece que una especulacion de un ayuntamiento de cámara de la embajada de Mr. Sebastiani ha ocasionado esta infraccion de las leyes de aduanas. Por último, el embajador ha sido recibido con todos los honores debidos á su clase y á sus funciones. El sábado ha partido de Douvres para Londres en medio de las salvas de artilleria. (Sun.)

En Inglaterra se llevan á 5280 libras esterlinas (18.400,000 francos) los gastos generales para impedir el contrabando. (Id.)

FRANCIA.

Paris 29 de Setiembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, 108 fr. 50 c.: 3 id., 79 70. España: deuda activa 20 y un cuarto; pasiva sin interes 4 cinco octavos.

El decreto de disolucion debe pasar el 4 de Octubre. Las elecciones generales se fijarán para el 4 de Noviembre. Segun se dice, la lista de los nuevos Pares se publicará al mismo tiempo que el decreto de disolucion. Se asegura que esta lista contiene mas de 40 nombres. (J. de P.)

El Emperador de Rusia manifiesta mucha indecision, y parece estar poco dedicado á hacer su excursion tan anunciada en las provincias de la parte de allá del Cáucaso. Se anuncia hoy que sus proyectos de viaje han cambiado; que visitará á Odesa, hará maniobrar la escuadra rusa, inspeccionará los puertos de la Rusia meridional, y que desde allí irá á Moscow, donde pasará parte del invierno. (Id.)

El príncipe Napoleon Luis Bonaparte, conocido por su intencion de Strasburgo, ha declarado positivamente, segun dicen, que asi que la salud de su madre la duquesa de Saint-Leu no cause inquietudes, ó despues de su muerte, partirá inmediatamente para la América, á pesar de todos los esfuerzos que hacen algunos individuos para obligarle á renunciar á esta resolucion. Creemos que hará bien en no dejarse engañar y arrastrar por segunda vez con tales consejos; y este el partido mas sabio y mas honroso, asi como el mas conforme con la opinion de los individuos de su familia y de las personas que honran el nombre de Napoleon y no quieren verlo despreciado y comprometido en vanas y criminales tentativas de una sublevacion militar, ó de una guerra civil. (Id.)

Ayer se anunciaba en las reuniones mas bien informadas que las elecciones se habian fijado para el sábado 4 de Noviembre próximo, y que el decreto de disolucion se publicaria el 5 de Octubre, es decir, el jueves próximo. Se asegura tambien que el Gobierno publicaria al mismo tiempo un manifiesto sobre lo conveniente y oportuno de esta medida, añadiéndose que le firmarian todos los miembros del Gabinete. No tenemos por exacta esta noticia.

Las famosas maniobras del campo de Wosnesensk se han concluido. Debían durar 10 dias, y habiendo empezado el 4 de Setiembre, acabaron el 15. Son las primeras maniobras que en punto mayor se han visto en Rusia. El Emperador debe pasar á Odesa; y haciendo una corta detencion en aquel punto, continuar su viaje hácia el Cáucaso, visitando á la Crimea y á Tiflis, capital de las provincias transcaucásicas. El Gran Duque y la Emperatriz se detendrán algun tiempo en Odesa, é irán en seguida á Moscow, en donde Nicolás debe reunirles, y pasar una gran parte del invierno con la corte.

El cólera hace grandes estragos en la América central. En San Salvador han fallecido en 19 dias 1500 personas, y en Tuganata han muerto en 21 dias 1200. El pueblo cree, como en Europa, en el envenenamiento de las aguas, y acusan al presidente de que hace echar en ellas sustancias venenosas para matar á los habitantes y entregar el pais á los ingleses. Con este pretexto ha sido asesinado un individuo de esta nacion á orillas del rio Limpy. Se temia que estas agitaciones populares acarreasen una revolucion política al tiempo de las elecciones con respecto á la presidencia, de que se iba en breve á tratar.

No hay noticias de la escuadra turca que se dirigia á Túnez, y que ha debido tomar diversa direccion al saber que la escuadra francesa se hallaba á la vista de aquella ciudad; pero segun informe de un buque mercante que la encontró en las aguas de Smirna, se cree que el capitán-bajá haya renunciado á todo proyecto de desembarco en Africa.

La corbeta de carga *l'Agathe*, al mando de Mr. Rickier, ha conducido de Ancona á Tolon 465 militares pertenecientes á la guarnicion de la primera de esta coleccion.

Los periódicos nada dicen de haber invadido el cólera la ciudad y la rada. Esta noticia, solo dada por el *Diario de París*, debe tenerse por infundada.

El *Tolónés* dice que la expedicion de Constantina se compondrá de 1500 hombres, de los cuales serán 1200 artilleros con 60 piezas de artilleria, 1200 del cuerpo de ingenieros, 200 agregados á los convoyes y hospitales, y 200 de caballeria.

Cartas de Túnez del 20 de Setiembre dicen que el contraalmirante Gallois se halla en total convalecencia. (Id.)

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MUGUIRO.

Sesion del dia 8 de Octubre.

RESUMEN. *Nombramiento de Secretario del despacho de Hacienda. = Expedientes y dictámenes de comisiones sobre asuntos particulares. = Discusion del dictamen de la comision de Negocios eclesiásticos sobre el obispado de Urgel, que fue aprobado. = Continúa la del art. 15 del dictamen de la comision de Legislacion sobre aclaracion de la ley de vinculaciones, cuyo artículo quedó aprobado, igualmente que el 14.*

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de Estado, en el que manifiesta que S. M. la augusta Reina Gobernadora ha tenido á bien nombrar para Secretario del Despacho de Hacienda al Sr. D. Antonio Maria Seijas, intendente de provincia y vocal de la junta de Aranceles.

Igualmente lo quedaron de otro del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, participando á las mismas que S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien señalar la hora de las tres de la tarde del martes próximo para recibir la diputacion que ha de ir á felicitar á su augusta Hija Doña Isabel II, y poner en sus Reales manos varias leyes para la sancion.

Se mandaron pasar á la comision de Cuentas las concernientes á los tribunales en los años de 35 y 36 remitidas por el ministerio de Gracia y Justicia.

Se mandó archivar la coleccion de circulares y órdenes expedidas en el mes de Setiembre próximo pasado por el ministerio de la Gobernacion del Reino, que remitia el Sr. Secretario del ramo.

Se dió cuenta de varios expedientes que se mandaron pasar á sus respectivas comisiones.

Se declaró de segunda lectura y mandó pasar á las comisiones de Crédito Público y Legislacion reunidas la siguiente proposicion del Sr. Venegas:

Pido á las Cortes se sirvan declarar que la tarifa aprobada por las mismas en 11 de Julio de este año para el pago de los derechos procesales y de tasacion que se han de exigir por las de bienes nacionales, se conceptúe regir respecto de aquellos cuyos expedientes estaban incipientes al tiempo de expedir el citado decreto, puesto que no puede conceptuarse verificada la venta hasta que se haya entregado por los compradores la quinta parte que debe satisfacerse en el primer plazo.

Se leyó otra proposicion del Sr. Alcorisa, relativa á que las Cortes se sirvan declarar que el baron de Meer ha infringido la Constitucion con las disposiciones tomadas al declarar en estado de sitio á las cuatro provincias de Cataluña, y que por lo mismo há lugar á exigirle la responsabilidad, y á la formacion de causa, asi como al Secretario ó Secretarios del Despacho que le hubiesen autorizado para ello.

Despues de unas ligeras observaciones de su autor en apoyo de la misma, se declaró de primera lectura.

Se procedió á la orden del dia poniéndose á discusion el dictamen de la comision de Negocios eclesiásticos sobre arreglo del clero.

En la sesion del 21 de Agosto retiró esta comision para examinarlas mas detenidamente las palabras del art. 18 relativas á la supresion del obispado de la Seo de Urgel: al irse á redactar la ley ve sin llenar este vacío, y hoy va á cumplir su encargo con mas brevedad de razones, de las que podia exponer, si el tiempo no apremiase.

Una sola razon se ha alegado para separar la sede de Urgel de la regla y suerte general de las otras de su clase: que el obispo ha ejercido una especie de soberania en el valle de Andorra. Fácil le fuera á la comision probar con la historia y con documentos irrecusables, que desde el siglo IX estuvo el valle de Andorra feudatorio de los señores que alternativamente se lo disputaron, asi de la casa de Foix por la parte de Francia, como de la de Castelló por la parte de España; pero no cree necesario entrar en estos pormenores para la resolucion que hoy debe darse.

Basta en este momento considerar que los obispos de Urgel meramente han ejercido en Andorra la potestad espiritual por derecho propio, despues que á su iglesia le fueron cedidas las décimas del valle con otros derechos de señorío jurisdiccional, nulos de hecho en el dia. Los Príncipes de España y Francia, para obviar las diferencias que ocurrían sobre el límite del Pirineo que separa ambas naciones, celebraron concordia en 1812 declarando al valle de Andorra un pais neutro é independiente, bajo la proteccion de los dos Estados contratantes; protectorado que ni el obispo de Urgel ni otra persona puede disputar al Príncipe, y menos despues de abolidos por las leyes los señorios jurisdiccionales.

Aun prescindiendo de tan clara razon, las Cortes conocerán que debiendo entrar el territorio de Andorra en el obispado de Lérida, este prelado como el de Urgel hasta ahora ejercerá sus funciones cumplidamente en los términos que su predecesor, y sin que en manera alguna se ofendan los derechos del pais neutro, y de las dos coronas garantes de su independencia.

Por tanto opina que el obispado de Urgel debe suprimirse, como se decia en el art. 18, pues no hay motivo para hacer excepcion alguna.

Las Cortes resolverán lo mas acertado. Madrid 7 de Octubre de 1837. — Bartolomé Venegas. — Rodrigo Valdés Bustos. — M. V. Gomez. — Martinez Velasco. — Jaime Gil Orduña. — Fermín Caballero.

El Sr. VILA se opuso al dictamen por parecerle que la comision de Estado debería haber tomado parte en este negocio, mediante á que la misma comision eclesiástica confiesa que el obispo de Urgel presenta dos caracteres, uno de príncipe Soberano, y otro eclesiástico: que en cuanto á este último nada tiene que decir; pero que por lo que respecta al primero, siendo el valle de Andorra una especie de república, como consta de una memoria que se imprimió en el año de 25, y que manifestó no tener á la mano por habersele extraviado, y teniendo la facultad el obispo de nombrar los empleados públicos, de quedar extinguido ese obispo, se dejaba la duda de quién debía nombrarlos en lo sucesivo, si la Francia, mediante los conciertos celebrados entre ambas naciones, según consta en dicha memoria, la España, ó los sucesores del conde de Foix, y que por lo mismo, para obviar estos inconvenientes, desearia que en vez de las palabras *debe suprimirse* que la comision sienta, se dijese: *la sede de Urgel se trasladará á Lérida*, con lo cual quedaría con el mismo carácter, y se evitarían las cuestiones que de otro modo pudieran suscitarse.

El Sr. CABALLERO contestó que el Sr. preopinante había partido de un supuesto equivocado, creyendo que el dictamen era puramente eclesiástico.

Explicó en seguida el origen de la ereccion de este obispado, detallando la forma de gobierno que se observa en el valle de Andorra, todo con arreglo á la memoria de que había hecho mérito el Sr. Vila, y que dijo había tenido la comision á la vista, tratando de probar que la comision eclesiástica había mirado esta cuestion como de Estado, y manifestó que trasladándose la silla de Urgel á la de Lérida, estaba demostrado que esta ejerceria todos los derechos que corresponden á la de Urgel actualmente.

Los Sres. Vila y Caballero rectificaron mutuamente algunos hechos.

Declarado el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el dictamen, se aprobó con la modificacion propuesta por el Sr. Vila.

Continuó la discusion por artículos del dictamen de la comision de Legislacion sobre la ley aclaratoria de las vinculaciones.

Se leyó el artículo 13.

El Sr. CASTRO manifestó que á su entender no podian ocuparse las Cortes en este artículo y el siguiente, porque si se desaprueban los que la comision ha retirado, seria una ley muy confusa, cuando en todas las leyes, y mas particularmente en la de que se trata, debe haber la mayor claridad; y por lo mismo antes de proseguir esperaba que los señores de la comision le dijiesen si convenian en suspender la discusion de este artículo y los siguientes hasta que lo estuviesen los que había retirado y debía presentar de nuevo.

El Sr. AILLON, como de la comision, contestó que haciendo tres dias estaban las Cortes ocupadas de este negocio, no creia deber condescender con lo que pedia S. S.

El Sr. CASTRO continuó manifestando no se juzgaba responsable, si este artículo se aprobaba, de los perjuicios que pudieran originarse, pues estaba en completa contradiccion con lo que disponia el art. 3.º: hizo otras varias observaciones, y concluyó rogando á las Cortes, que mirando con la reflexion que se debía el asunto, desaprobasen este artículo, mandando volviera tambien á la comision.

El Sr. AILLON expuso le era muy sensible el que el señor preopinante hubiese guardado sus observaciones para este caso, y nada hubiera dicho cuando se discutió la totalidad de este proyecto, en que, según declaró ayer S. S., no creyó conveniente tomar la palabra en contra, por estar enteramente conforme con las bases, y en su concepto hecho la comision un trabajo útil y necesario, y que lejos de producir esa confusion que hoy asegura, creyó se deslindaban derechos que hoy estan confundidos.

El orador dijo que este artículo no estaba en contradiccion con ninguno de los retirados por la comision para redactarlos de nuevo, y que por consiguiente no empecia la aprobacion de este á cualquiera redaccion que se diese á aquellos. El principio que movió á la comision á presentarlo era, manifestó, el deseo de que se respetasen las disposiciones de la ley de 1835 decretada en aquellas Cortes, ya que se habían tambien respetado los efectos de la legislacion reaccionaria posterior al año 25. Añadió que la comision no tendria inconveniente en retirar este artículo si las Cortes no lo creyeren necesario; y concluyó diciendo que no había tal precipitacion en la discusion del proyecto, pues estaba señalado hacia mas de un mes, y se llevaban ya tres dias de debates.

Los Sres. Castro y Aillon rectificaron hechos.

El Sr. GOMEZ ACEBO dijo que desearia retirarse la comision este artículo por innecesario.

El Sr. GOMEZ BECERRA hizo ver su necesidad, para evitar cuando menos dudas y contiendas respecto á los contratos hechos á virtud de la ley de 9 de Junio de 1835, que son válidos y deben por lo tanto cumplirse mientras rija dicha ley.

Después de unas ligeras observaciones de los Sres. Mon y Diez, se declaró el artículo suficientemente discutido, y puesto á votacion fue aprobado.

Se leyó el art. 14.

El Sr. GOMEZ ACEBO suplicó á la comision retirase este artículo, por ser innecesario y partir de un supuesto equivocado. Manifestó que por las leyes sobre mayorazgos restablecida en 30 de Agosto de 1836, no se había podido conceder á nadie facultad para hacer consignaciones alimenticias sobre la mitad de bienes desvinculados por dichas leyes, y que por lo mismo era preferible al artículo que prohibia dichas consignaciones la observancia estricta de aquellas leyes.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio) dice que el Sr. preopinante no ha entendido el objeto que se propone la comision en este artículo, y que las razones que ha empleado para impugnarlo pueden convertirse en su sostenimiento; y que la comision propone el artículo porque, no habiendo ninguna disposicion legal en virtud de la cual no se conceda esta facultad al Gobierno de conceder viudedades sobre estos vínculos, y que porque respeta la propiedad, quieren sus individuos que el Gobierno no pueda dar este ataque á la propiedad; y concluye diciendo que por estas razones el Sr. Gomez Acebo se convenirá de que el artículo es indispensable, y que las Cortes lo aprobarán.

Rectificaron un hecho los Sres. Gomez Acebo y Gonzalez (D. Antonio).

El Sr. DIEZ manifiesta que el artículo tiene dos partes, que ninguna debe aprobarse, la primera por inútil, pues que

no existen ya los mayorazgos, y la segunda por contradictoria á los principios sentados por la misma comision y á los derechos del segundo sucesor en la posesion de estos vínculos, por lo que las Cortes no deben aprobar el art. 14.

El Sr. GOMEZ BECERRA dice que la segunda parte del artículo empieza en la palabra *pero*, que en el caso presente es una adversativa que constituye una especie de excepcion de lo que ha dicho antes, pues que habla la primera parte de pensiones alimenticias en favor de viudos y viudas, y que diciendo el art. 11 de la ley de 1821 (*aquí lo leyó*) que ese gravamen no es para el inmediato sucesor, sino para el que contrajo la obligacion.

Después manifiesta las razones que la comision ha tenido para presentar este artículo, pues que aunque el proyecto presentado por el Gobierno contiene los mismos principios que el de la comision, que solo ha variado la redaccion, como aquel creyese que podía quedarse con esta facultad, respecto á la mitad que quedaba como vinculada, esta ha redactado en la forma que lo presenta el artículo, que cree no puede menos de aprobarse.

El Sr. CASTRO en un breve discurso reproduce para impugnar el artículo las mismas razones que el Sr. Diez, y el Sr. Gonzalez (D. Antonio) le contesta con mayor brevedad aun en igual sentido que lo hizo á aquel Sr. Diputado.

El Sr. Castro, rectificando un hecho, propuso una adiccion al artículo.

El Sr. GOMEZ BECERRA manifiesta que le es muy sensible el no poder admitir la adiccion del Sr. Castro, porque la cree enteramente inútil; pero que sin embargo S. S. puede formalizarla, para que pasándose á la comision, esta la examine, y quizá con mas detenimiento encuentre razones para admitirla, ó en el caso contrario, lo hagan las Cortes.

Después de rectificar el Sr. Castro otro hecho, se volvió á leer el art. 14, y quedó aprobado.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusion.

La comision especial sobre lo expuesto por la diputacion provincial de Valencia opinaba que debía admitirse la adiccion del Sr. Alvaro sobre prest de cabos y sargentos. Así se aprobó.

Se leyó la lista de las variaciones hechas en las comisiones por la mesa.

Se leyó la minuta de ley sobre arreglo del clero.

El Sr. JOVEN DE SALAS manifestó alguna duda sobre el artículo relativo al obispado de Canarias, lo cual originó un debate en que se leyeron las actas relativas á dicho artículo, de las que aparecia estar conforme la minuta con lo aprobado; pero habiendo pasado la hora quedó pendiente este asunto para la primera de la sesion próxima, levantándose la presente á las cinco.

ESPAÑA.

Madrid 8 de Octubre.

Contestacion que el Excmo. ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa ha dirigido al de la invicta Bilbao á la felicitacion que este le hizo con motivo de las ocurrencias de esta capital á causa de la aproximacion de la faccion del rebelde D. Cárlos.

Grandioso y en extremo importante fue á la verdad el cuadro que la benemérita Milicia, la guarnicion y los habitantes de esta H. capital ofrecieron al mundo cuando el rebelde Don Cárlos y sus despreciables secuaces osaron presentarse delante de sus puertas; confiados sin duda en planes tan irrealizables como ridiculos. El orden, la serenidad y decision que por todas partes desplegaron los valientes defensores de la libertad y del sagrado depósito que Madrid encierra, debieron llenar de terror y asombro á nuestros enemigos, á la par que de esperanza y consuelo á todos los leales.

El ayuntamiento constitucional, que tiene el honor de hallarse á la cabeza de un pueblo tan digno, vió entonces cumplidos todos sus deseos, y llenándose de noble é indecible orgullo, creyó que nada pudiera aumentar la satisfaccion de que gozaba. Pero la demostracion que acaba de recibir de la invicta Bilbao, tan dignamente representada por V. E., le ha convencido de que á sus desvelos y patriotismo les faltaba la mas dulce y completa recompensa, en la seguridad de que su conducta ha merecido el aprecio y los elogios de los esforzados bilbainos, de esos predilectos hijos de la patria, que tanta y tan preciosa sangre han derramado por conservar la libertad y el trono legitimo de Isabel II.

Un premio de esta clase es demasiado lisonjero para que el ayuntamiento dejase de darle toda la publicidad que se merece; y conociendo el entusiasmo con que será recibido por cuantos empuñaron las armas en la ocasion que motiva la carta de V. E., ha dispuesto que se inserte en los papeles públicos, y que se lea en la orden del dia á todos los cuerpos que guarnecen esta capital.

Al dictar el ayuntamiento esta medida, ha querido demostrar de un modo inequívoco el agradecimiento con que el pueblo madrileño mira la felicitacion de V. E., asegurando en su nombre que se halla dispuesto á repetir mayores sacrificios en defensa de nuestra santa causa, creyéndose muy dichoso si le es dado imitar los heroicos ejemplos que la invencible Bilbao tiene consignados á la historia, y que harán su nombre acatado é inmortal. Madrid 7 de Octubre de 1837.

En la sesion del 5 fue aprobado sin discusion el dictamen siguiente:

La comision de Diputaciones provinciales ha examinado la proposicion presentada á las Cortes por varios Sres. Diputados, pidiendo que todas las multas que se exijan ó hayan exigido gubernativamente por autoridades políticas ó militares á particulares ó pueblos de esta provincia en castigo de su conducta ó por las demas causas que expresa la proposicion, se pongan á disposicion de la diputacion provincial de Madrid, para que las aplique al mantenimiento de las partidas de fuerza armada que ha organizado ó organizare con objeto de proveer á la seguridad pública de la misma provincia; y para que la comision pueda dar con algun acierto su dictamen, es de parecer se sirvan las Cortes acordar que el Gobierno remita á las mismas una nota circunstanciada de las cantidades que se hayan exigido por las autoridades política y militar de esta provincia á particulares y pueblos de la misma con el carácter de multas ó anticipaciones; expresando los individuos á quienes se haya hecho la exaccion con que autorizaron, la causa y motivos de ella, y destinos que se las haya dado; y en vista de

estos datos se reserva la comision exponer á las Cortes lo que tenga por oportuno.

Palacio de las mismas 4 de Octubre de 1837. = Armendariz. = Abbad y Lasierra. = M. V. Gomez. = D. Valdés. = Miguel Calderon de la Barca. = Lopez Pinto. = A. Mira Percebal. = Ramon Pretel de Cozar, secretario.

En la sesion del 6 se leyó el dictamen siguiente:

Art. 1.º Las universidades y demas establecimientos de enseñanza se abrirán y darán principio al curso de 1837 á 1838 en el dia acostumbrado, observándose por ahora el arreglo provisional de estudios de 29 de Octubre de 1836 con las mejoras que á juicio del Gobierno se puedan introducir en él.

Art. 2.º Se autoriza igualmente al Gobierno para que en el próximo año académico fije las cantidades con que han de contribuir los cursantes por matricula, exámenes y prueba de cursos en las épocas que estime mas oportunas. Palacio de las Cortes 6 de Octubre de 1837. = Martin de los Heros. = Manuel Goyanes. = Manuel Joaquin Tarancon. = Gumersindo Fernandez de Moratin. = Tomas Araujo. = Rodrigo Valdes Busto.

El individuo de la comision que suscribe no puede menos de insistir en el dictamen que anteriormente tenia firmado. = Diego de Argumosa.

En la misma fue aprobado sin discusion el que sigue:

La comision de premios nacionales habiendo examinado los documentos relativos á la heroica defensa de Batea, propone á las Cortes que se sirvan acordar, que los que han tenido parte en ella han merecido bien de la patria, y que el expediente pase al Gobierno, como ya lo tenia propuesto, para la indemnizacion á que los juzgue acreedores. Las Cortes sin embargo acordarán lo que tengan por conveniente. Palacio de las mismas 5 de Octubre de 1837. = Vicente Sancho. = José Martin de Leon. = Infante. = Cebrian. = Salustiano de Olózaga.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Mes de Octubre de 1837. = Distribucion ejecutada en junta de gefes de la hacienda pública, del intendente general del ejército y de los pagadores de los demas ministerios, de 50 millones de reales vellon en que se ha calculado el importe de los valores disponibles de todos los ramos de la misma Hacienda en el presente mes según los datos presentados por las oficinas generales de recaudacion.

	Reales vn.
Al presupuesto de Casa Real.....	2.000,000
Al de las Cortes.....	100,000
Al de Estado.....	600,000
Al de Gracia y Justicia.....	1.000,000
Al de la Gobernacion.....	800,000
Al de Guerra.....	34.000,000
Al de Marina.....	2.500,000
Al de Hacienda para haberes de todas las clases que cobran por líquidos.....	4.200,000
Id. para pago de billetes del tesoro ...	5.000,000
Total.....	50.000,000

BELLAS ARTES.

Exposicion de pinturas en la academia de S. Fernando.

No creíamos que fuese tan numeroso el concurso de obras nuevas expuestas este año en los salones de la academia como lo ha sido en realidad. Parece increíble que en una época como la que por desgracia alcanzamos, haya todavía quien tribute un culto exclusivo á las bellas artes, á esas artes nobles tan justamente llamadas por los poetas *hermosas hijas del cielo*, porque verdaderamente parece que no pertenecen á la tierra.

Aunque es cierto que la exposicion de pinturas no ha sido este año tan lucida como lo fueron por lo general en los últimos pasados, tambien lo es que hay en ella algunas obras de suma importancia que honran mucho á sus autores que comprueban hasta cierto punto el principio que ya en otras ocasiones análogas á esta hemos proclamado y sostenido en este mismo periódico, á saber: que hay naciones, como España é Italia, por ejemplo, tan ampliamente dotadas por el cielo con los preciosos dones del genio, que *nada*, absolutamente *nada*, basta á apagar en ellas el instinto del arte y la facultad de la creacion. Si en el momento actual desconfiáramos algun tanto de la fecundidad de nuestros artistas, era porque teníamos presente la regla general, admitida ya como un axioma, de que sin estímulo, las artes perecen; y como de algunos años á esta parte no le tienen ni aun el mas mínimo las artes en España, cosa triste por cierto! pensáramos con amargura, que ya que no hubieran perecido, debian estar por lo menos luchando en las últimas boqueadas con las ansias de la muerte. Estos temores nos ajitaban mientras subíamos la hermosa escalera de la academia entre un numeroso gentío, mas numeroso tambien del que creíamos encontrar; pero solo la vista de la sala principal bastó para dar un solemne mentís á nuestros aciagos presentimientos.

Uno de los objetos que mas particularmente llaman la atencion en esta primera sala, es un retrato de medio cuerpo y de tamaño natural, del Excmo. Sr. D. Martin Fernandez Navarrete, ejecutado por D. Vicente Lopez con la maestría y semejanza que asombra este acreditado profesor. De las tres únicas obras suyas que hemos visto en la exposicion de este año, el retrato del Sr. Navarrete es la que nos parece mejor. Se ve á su lado otro retrato de una señora, que no dudamos será muy parecido, pero cuya entonacion general hacen muy poco armoniosos los fuertes colores rojos, azules y verdes en que abunda. Algo de esto nos ha parecido que desgracia un poco tambien la composicion del San Pascual, del mismo autor.

En un retrato de medio cuerpo y tamaño natural, por el Sr. Castelar, que se halla en la misma sala, hay buenas cosas; pero acaso las tintas por demasiado brillantes chocan desagradablemente á primera vista.

Ocupan casi toda esta primera sala varios cuadros del señor Villamil, entre los cuales descuella á nuestro entender el que representa la catedral de Oviedo, con el episodio verdaderamente feliz, de una procesion del Corpus en el siglo XVI. No somos nosotros los únicos á quienes ha llamado la atencion este cuadro del Sr. Villamil mas que todos los otros. suyos que ha ex-

puesto este año, pues es ciertamente el que mas ha atraído hacia sí la afluencia del público. El público en esta ocasion ha sido justo; así lo creemos á lo menos. No podemos juzgar de si está ó no bien reproducido en el cuadro de que tratamos el carácter peculiar del templo que ha querido representar el pintor, aunque suponemos que si lo estará; pero indudablemente la composición en su conjunto es lindísima, y todas las figuras estan tocadas con mucha gracia y maestría. No es inferior á este cuadro, aunque en diverso género, el país que está inmediato y en el que hay, entre otras bellezas, unas vacas y un celaje, que son de lo mejor que hemos visto de este jóven y fecundo artista, á quien aconsejamos con el mas sincero interes que procure estudiar con un poco mas de detenimiento los tonos individuales de los objetos que se propone representar, y sobre todo, la variedad de accidentales de luz que da la naturaleza.

Aunque no tan vehementes como otros en la expresion del mucho aprecio que hacemos del talento del Sr. Villamil, pocos acaso se interesan tan de veras como nosotros en la gloria real y positiva de este artista, no en la que dan los desmesurados elogios de la amistad ó de la ignorancia, y que si puede tal vez parecer brillante á los ojos de algunos, ni deslumbra, ni mucho menos satisface al verdadero talento. ¿Y cómo pudiera este ignorar que aquella gloria es tan ficticia como pasajera? Por fortuna es en efecto uno y otro, y decimos por fortuna, porque si no, como es tan facil adquirirla, con harta frecuencia la arrogancia ó la intriga usurparian al mérito el precioso galardón á que él solo debe aspirar, la verdadera gloria, la única que ciertamente ansia el Sr. Villamil, y para cuya árdua adquisicion quisieramos que añadiese algunos títulos mas á los muchos que ya tiene, naturales y adquiridos; en una palabra, para formular nuestro pensamiento con mas claridad, quisieramos que al talento, á la fecundidad, á la aplicacion añadiese algo mas de estudio obstinado y severo del natural. Quisieramos que buscara sus inspiraciones inmediatamente en la naturaleza misma. ¡Hay tanta distancia de sus cuadros estudiados con conciencia á los que evidentemente estan hechos de memoria! Y sin embargo, estos últimos suelen ser mas brillantes que los primeros, y aun cautivan mas á ciertos ojos, de aquellos á quienes mas seduce la falsa brillantez de los afeites que los colores naturales de un bello rostro.

A un pintor de países no se le disculpa nada; con él hay una severidad terrible, porque todos estan en estado de ser sus jueces. No intentamos con esto rebajar en lo mas mínimo la importancia y dignidad de este ramo del arte; no hacemos mas que referir un hecho. Con el pintor de países no hay términos medios como con el pintor de historia, por ejemplo. A un pintor de historia no se le exigen todas las cualidades que constituyen un artista eminente en su género, porque es casi imposible que nadie las reúna. Semejante artista seria un fenómeno nunca visto. Una prueba irrecusable de que no ha existido jamas hombre alguno tan generosamente dotado por la naturaleza, es que no existe ningun cuadro que reúna las circunstancias de estar dibujado y compuesto como la *Transfiguración*, y colorido como la *Cena del Verones*, el *Felipe IV* de Velazquez ó la *Fecundidad* de Ticiano. Rafael no siempre tenia buen colorido, pero dibujaba y componia admirablemente: por eso nadie le disputa el título de *príncipe de los pintores*. Rubens, por ejemplo, dibujaba mal, pero era un gran colorista; por eso todos conocen la inmensa celebridad de Rubens. Mas los pintores de género y de países no estan en el mismo caso; con ellos no hay indulgencia. Para que sus nombres pasen á la posteridad es preciso que, como Claudio de Lorena, rayen en los límites de la perfeccion posible.

Hemos creído deber dar estas explicaciones porque en ellas se contienen los motivos únicos que nos mueven á ser algo severos con el señor Villamil, á cuyo talento somos de los mas apasionados. Si no lo fuéramos tanto, tal vez nos limitaríamos á elogiar lo que tiene de bueno; pero en la posicion en que se halla este artista, mostrarnos indulgentes con él seria darle una prueba de indiferencia que no merece.

Junto á los balcones de esta sala hay algunas obritas dignas de alabanza. La señorita Doña Rosario Weis, ya bien acreditada de algunos años á esta parte, ha presentado una copia del retrato al óleo de Goya, que posee la academia, excelentemente ejecutado al lápiz en muy pequeñas dimensiones.

En la sala de la biblioteca hay tambien una copia de un retrato de Velazquez, igualmente muy bien ejecutada al óleo por la misma jóven artista.

Debajo de la primera de estas dos copias hay un retrato en miniatura por la Sra. duquesa de la Roca, hecho con mucha ligereza y transparencia de tonos. Las miniaturas que adornan el balcon inmediato son de la señorita Doña Teresa Nicolao; que ha hecho muy grandes progresos, guiada por su natural talento y su extraordinaria aplicacion. Una representa la Virgen, copiada de un cuadro de Sassoferrato, muy bien dibujada, y colorida con mucho vigor, circunstancia muy rara en obras de esta clase. La otra representa á la Reina Isabel de Braganza, nombre muy grato á cuantos en España profesan las bellas artes. Sabido es que á aquella Reina se debe la formacion del museo de pinturas, quizá único monumento en la corte de nuestra antigua grandeza y de nuestro fecundísimo ingenio.

El grupo de la *Caridad*, por el Sr. Gutierrez, es agradable por el efecto general del colorido; pero en el dibujo hay algunos descuidos, y en particular en el del brazo que levanta con el corazón en la mano. Murillo, á quien tanto procura imitar el Sr. Gutierrez, era muy correcto en el dibujo, aunque sus formas no fueran de gran nobleza é idealismo. Es lástima que teniendo bastante talento para formarse un estilo suyo propio, prefiera el Sr. Gutierrez adoptar el de su célebre compatriota. Seguramente no diria Murillo á sus discípulos: «Haced por sistema lo que hago yo por inspiracion.»

En el salon inmediato se presentan al espectador siete retratos pintados por D. Federico de Madrazo, que parece que van á salirse del lienzo y á conversar con quien los mira. Cada uno de aquellos retratos es á nuestro entender un precioso cuadro. Los Sres. marqueses de Viluma están de medio cuerpo, tan bien pintados, tan semejantes y llenos de vida, que parece imposible que aquello no sea la realidad. En tamaño algo mayor está representada, tocando el arpa, la señorita Virginia Eaton, retrato delicioso, tanto por la belleza del original, como por el talento, vigor y saber con que está ejecutado. No es posible hallar mas semejanza, ni mas gracia y naturalidad en la actitud.

El retrato de la señora marquesa de Villagarcía, de cuerpo entero y de tamaño natural, sentada con suma sencillez y nobleza en un hermoso jardín, parece, con las bellas líneas de su rostro, con la elegante riqueza de sus vestidos, y sobre todo con

la perfeccion de la pintura, un retrato de Ticiano ó de Vandick. De este retrato con especialidad, puede decirse que es un cuadro excelente, y muy bien compuesto. Los brazos y las manos son admirables; todos los detalles están ejecutados con una maestría, con una verdad indecible; la entonacion general no puede ser mas rica y armoniosa.

Lo mismo diremos de otro retrato del mismo autor que está en la expresada sala, tambien de cuerpo entero, pero de tamaño menor que la mitad del natural, y que representa á la esposa del conocido literato D. Mariano Roca de Togores. La semejanza, aunque completa, es acaso el menor mérito en este bellísimo lienzo. Los retratos ya citados, juntamente con otros dos, uno del célebre poeta D. Juan Nicasio Gallego, y otro del jóven abogado y poeta tambien D. Juan Bautista Alonso, son todas las obras que hemos visto en la exposicion de este año, del jóven pintor que tan profundos recuerdos dejó hace dos años á todos los que son capaces de sentir los encantos de la pintura con su magnífico cuadro del *Gran Capitan en el campo de Cerriola*.

Alabamos sobre manera en este artista la fuerza que da á sus producciones, sacando todo el partido posible de los colores luminosos, oscuros y transparentes; y nos parecen poco meditados ó hijas tal vez de mezquinos sentimientos las observaciones que hemos oido hacer de que sus cuadros se resienten de alguna dureza. ¿Por qué esa efectacion en anublar y confundir las figuras, renunciando á los medios tan limitados que tiene el arte para imitar el relieve en una superficie tersa? No estamos en Escocia ni en Noruega donde una atmósfera sombría y una densa y continua niebla eclipsan los objetos, dándoles una apariencia indecisa y fantástica. Ese cómodo sistema de sepultar en una misteriosa oscuridad los contornos de las figuras y de las cosas, jamas entró en las ideas de nuestros buenos pintores antiguos, y aun limitándonos á los andaluces, ya que son los que mas en boga están en la actualidad, Velazquez y el mismo Murillo destacaban fuertemente todos los objetos que representaban, y la sacra familia del *Pájaro*, que está en el museo, pasa por uno de los mas bellos lienzos de su admirable autor. Las obras del primer estilo de ambos pintores están estudiadas con suma prolijidad, y así han de estudiar en sus principios los que aspiren al glorioso dictado de artistas. Pocos pueden presentar mas títulos á él que D. Federico de Madrazo. Sabido es que este jóven, impulsado por su insaciable sed de ver y estudiar, salió recientemente de Madrid á viajar por Italia, Francia é Inglaterra, de donde le veremos volver pronto, sin duda, á dar nueva gloria con sus talentos perfeccionados por el estudio y la constancia á las artes españolas.

De los cinco países que ha presentado el Sr. de Abrial, el mayor es una prueba de los adelantos que va haciendo. La entonacion general y el *picado* de las hojas son bastante buenos, si bien desaprobamos en un jóven que principia la idea de pintar fábricas ideales. Aunque el peristilo de la que ha representado es muy elegante, la copia de cualquier otro edificio verdadero seria preferible, pues desde luego se verian en ella aquellos tonos ricos y variados que da el natural, y que aun cuando esten ejecutados medianamente, *apagan* y recrean la vista del espectador por poco inteligente que sea.

Los que hay del Sr. Elbo en la misma sala son bastante bellos. En el que se presenta una vista de la Muoza hay unos toros perfectamente caracterizados y tocados con mucho gusto; pero ¿por qué aquel afán de imitar en los fondos á los antiguos pintores sevillanos? Este, á nuestro entender, defecto, domina constantemente en los países del Sr. Bejarano, que estan en la última sala. En ellos hay franqueza de ejecucion y figuras graciosas; todo el resto no es mas que reminiscencias de los países de Antolnez y de algunos otros pintores de aquel tiempo. En el cuadro en que el Sr. Elbo ha representado una familia, hay, entre otras cosas dignas de elogio, muy buen arteficio de luz. Nos complacemos en reconocer los adelantos de este jóven artista.

La obra mas importante que ha presentado este año el señor Esquivel es el cuadro de la *Transfiguración*, en el que hay cosas muy buenas; pero aun preferimos los *Apóstoles*, del mismo autor, que, si no estamos mal informados, pintó por encargo para la catedral de Sevilla, y que ya tuvimos el sumo placer de ver y admirar en la exposicion del liceo establecido por D. José Fernandez de la Vega. Aquellos apóstoles son sin duda lo mejor que hemos visto del Sr. Esquivel. Lo mismo con corta diferencia que dijimos del Sr. Gutierrez, podemos decir de este apreciable artista. ¿Qué buen estilo *suyo propio* podría formarse él mismo si quisiera! Esos fanatismos exclusivos por este ó el otro modelo (y pocos hay en verdad mas dignos de inspirarle que Murillo) son siempre perjudiciales; no solo en pintura, sino en todas las bellas artes, ni mas ni menos que en la poesia. ¿Para qué mas modelo que el gran libro de la naturaleza? En las figuras de los apóstoles las cabezas son muy buenas, los ropajes son de bello carácter, y hay una armonia general que hace un efecto excelente. En el último, que está en la biblioteca, nos ha parecido que las manos son algo grandes.

En la biblioteca hay poco bueno. Junto á la copia de Velazquez, por la señorita Weis, de que ya hicimos mencion, se ven varios caprichos al óleo por el Sr. Alenza, que revelan mucho genio, pero comprimido por el prurito de imitar á Goya. Repetimos sin embargo que en el Sr. Alenza se ve verdadero genio, y esto de pocos puede decirse con justicia. Aun no hemos olvidado los varios cuadritos, preciosos en su género, que presentó en la exposicion del año pasado y que en realidad de verdad nos hacian esperar para la de este mas de lo que hemos visto.

La copia en miniatura de la Sta. Isabel de Murillo, por el Sr. Meneses, está bien desempeñada y conserva perfectamente el carácter del original, mérito raro en obras de esta clase y en tamaño tan pequeño. El interior de las dominicas de Barcelona, por el Sr. Lucini, es una escena muy pintoresca. La perspectiva lineal está bien entendida, y si la ejecucion no es muy feliz, pues los tonos generales son pesados, este defecto es casi siempre inherente á los que pintan mucho al temple. Son muy lindos los dos dibujos de decoraciones que pintó para el teatro de Barcelona, y prueban mucha inteligencia de la perspectiva y del efecto escenográfico. Ciertamente que no corresponden en manera alguna á los dos cuadritos á la aguada que están inmediatos, y que representan una posada y un país. Creemos que la academia ha estado muy indulgente en admitir algunas de las obras que se ven por aquellos alrededores; las hay entre ellas verdaderamente fatales. El retrato de la señora que está tomando té, por el Sr. Cavanna, tiene el mérito de la semejanza, pero la cabeza está pintada con tan poco vigor, que recuer-

da algun tanto los dibujos al pastel: la figura es ademas medio colosal, y ciertamente nada tiene de eso el original. Está muy semejante, y en general bastante bien ejecutado, el retrato de D. Juan Eugenio Hartzenbusch, autor del bello drama de los *Amantes de Teruel*; es obra de Don Patricio Rodriguez, jóven de poca edad, que principia ahora su carrera, y á quien por lo mismo nos complacemos en estimular con vuestras débiles fuerzas para que no desmaye en el estudio del difícilísimo arte á que se dedica.

Tambien nos han llamado la atencion varios retratos del Sr. Corso, que nos han parecido excelentes y que muestran los adelantos que ha hecho este jóven artista desde el año anterior. Uno es del Sr. duque de S. Carlos, otro del de Santiago, y el otro del Sr. D. Narciso de Heredia y Peralta. Estos retratos merecieron el honor, muy lisonjero para el autor, de que S. M. se detuviese á examinarlos.

No podemos juzgar de la semejanza de la señora vestida de verde, ejecutada por D. Antonio Gomez. La cabeza está bien pintada, pero los vestidos y demas accesorios parecen hechos de memoria; los primeros tienen malos pliegues, y los segundos tienen suma dureza, sobre todo aquel sombrero de paja calada, que casi eclipsa á la figura.

En la salita llamada de retratos hay un cuadro en que está representado el ingenioso regalo de flores que hizo la Milicia nacional de Madrid á nuestra adorada Reina. Está pintado por el Sr. Michans con bastante prolijidad y exactitud en la imitacion de algunas flores.

En las salas de matemáticas hay pocas pinturas que merezcan la atencion del público. Hay en la primera un retrato de señora, por el Sr. Ortega, de bastante vigor y mucha semejanza. Los varios grabados de la interesante obra que emprendió D. Gaspar Sensi con el título de la *Armería Real de Madrid*, son preciosos: no hallamos otro nombre que los cuadre mejor, porque realmente no cabe mas exactitud ni gusto en la ejecucion de aquellos escudos, espadas y armaduras, y sobre todos en los elegantísimos adornos de que estan esmaltados estos objetos.

En los cuatro países pequeños, por D. Eduardo Puente, hay mucho que elogiar. Se ven junto á ellos un cuadroito muy bien pintado al óleo por la señorita Doña Isabel Carrion, y algunos dibujos por Doña Carmen Bohorques, ejecutados con mucha gracia. Los estrechos límites de un artículo de periódico no nos permiten detenernos todo lo que quisieramos en examinar las muchas obras, algunas muy apreciables en su género, que hay en esta sala. La mayor parte son de principiantes, tan *principiantes* que no sabemos si hace bien la academia en concederles el honor de exponer el fruto del corto número de lecciones que han recibido, junto á las obras de los artistas. Debemos sin embargo hacer mencion del busto en yeso que representa el retrato de una señorita, muy bien modelado por D. Francisco Elias, pero que, aunque en detalle está bien hecho, ofrece mal gusto en la composicion, pues representar esta clase de retratos con brazos, es no conocer ó olvidar los límites de la escultura.

Tambien encontramos de pésimo gusto, por no decir mas, la idea de haber *iluminado* con variedad de colores el busto que está en la sala oscura, y que aunque bien modelado, hace un efecto detestable. En escultura, como en todo, á veces por querer obtener demasiado, no se obtiene nada. La estatua de Cervantes pareciera mejor si no tuviese aquel sombrero tan ridiculo. No es ciertamente lo mejor que hemos visto del Sr. Delgrás.

La figura del hombre dormido que se ve en el patio indica que el Sr. Vives sigue buen camino, y estudia con detenimiento y sin rutina. En él no vemos *manera*, y esto siempre es digno de elogio; mientras un pintor se halla en este caso, siempre hay esperanzas probables de que hará progresos. Del señor García Muñoz hay varias copias de Murillo bastante felices. Una copia de una marina, por D. Leoncio Sancho, un retrato del inventor del *Britano*, por el Sr. Garnier, una copia por el Sr. Castaño, y algunos objetos bastante triviales, pero respetables siempre por pertenecer á la bucólica, como patas de carneiro, pan, cebollas &c. muy bien ejecutados por el Sr. Eusebi, son las obras mas notables que, si no nos es infiel la memoria, se encuentran en el patio de la academia.

Antes de terminar este artículo, haremos mencion de las dos obras que ha presentado el Sr. Perez en el salon de escultura, que son un Prometeo vaciado en yeso, y un bajo relieve, este último copia del antiguo. Ambos trabajos son dignos de elogio, y prueban la asidua aplicacion de su autor.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de una del Sr. D. Felipe Escobedo, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano D. José María Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por tercero y último anuncio á Julian y Francisco Villena, Pablo Luengo, Pablo Maestre, Francisco Perez y Josefa Gomez, para que en el término de tercero dia, contado desde esta publicacion, se presenten en la cárcel de corte á dar sus descargos en la causa que se les sigue por sospechosos de complicidad en los robos hechos en 28 de Enero, 10 y 12 de Febrero último en las habitaciones de D. Juan Bautista Tarraga, Cipriano Dustos y Doña Vicenta Mornin, y los dos últimos haberse fugado de la cárcel de Valladolid; apercibidos que de no comparecer se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

—Ignorándose el paradero de los herederos de D. Francisco Trigo y Rojas, administrador que fue del Real sitio de S. Fernando por los años de 1806 á 1812, se les avisa por medio del presente anuncio para que se sirvan presentar en este tribunal al Sr. gefe de su seccion de atrasos, para enterarles de un asunto interesante.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. Se ejecutará el drama nuevo en tres actos, traducido del frances, titulado

EL CARNAVAL DE CARLOS IX.

El argumento está tomado de uno de los mas bellos episodios de la vida de aquel Rey sangriento y cruel; sus caracteres estan trazados con maestría, y así la variedad de sus escenas como su animado diálogo hacen esperar que este drama sea del agrado de tan ilustrado público.

Seguirá un intermedio de baile; terminando la funcion con un divertido sainete.